

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****TOMELLOSO - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13082 41 1 2015 0002685.

F02 FAML.Guard,custdo ali.hij menor no matri no c 0000757/2015.

Sobre Otras Materias.

Demandante: Garnica Licet Velasco.

Procuradora: María del Pilar Romero González de Nicolás.

Abogada: María Concepción Arenas Mulet.

Demandado: Tito Waldo Guzman Vargas.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr. Letrado de la Administración de Justicia D./Dña. Ismael García Pérez.

En Tomelloso, a trece de febrero de dos mil veinte.

Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiendo evacuado la parte demandante el requerimiento efectuado por este Juzgado, y habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento, y encontrándose el demandado Tito Waldo Guzman Vargas en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle al demandado la sentencia mediante la publicación de edicto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y en la forma prevista en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos, haciendo entrega del edicto y del oficio a la procuradora para su diligenciado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/La Letrado De La Administración de Justicia.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número F02 757/2015 en el que se ha dictado Sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tito Waldo Guzman Vargas, de la Sentencia nº 121/2019, dictada en fecha 15 de octubre de 2018, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Tomelloso, a trece de febrero de dos mil veinte.- El / La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2059

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>